

ALCALDICIO

Río Bueno, 07 Enero 2020.-

ID DOC: 377.644.-



EXENTO N°131.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, Inciso 1º de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio colaborativo entre la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** y **AGRICOLA Y FRUTERA CURACAVI S.A.**, con el objetivo de aportar en el desarrollo de actividades y contratación de auxiliar de aseo, para la ejecución de los centros estacionales: Jardín y CNCPT (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) para los hijos e hijas de mujeres temporera, desde el 13.01.2020 al 14.02.2020.-

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 178 de fecha 07 enero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y **AGRICOLA Y FRUTERA CURACAVI S.A.**, RUT N° 96.503.050-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

